

RESOLUCIÓN No. 2009032711 DE 26 de Octubre de 2009 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000...

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

SISTEMAS DIGITALES DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DE ULTRASONIDO

(ECOGRAFO) MINDRAY, REPUESTOS Y ACCESORIOS

REGISTRO SANITARIO No.:

INVIMA 2009DM-0004807

VIGENTE HASTA:

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. con domicilio en

CHINA

FABRICANTE(S):

TITULAR(ES):

SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. con domicilio en

CHINA

IMPORTADOR(ES):

GONZALEZ ZULUAGA JAIME ALBERTO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO EQUIMEDICOS con domicilio en PEREIRA - RISARALDA; ALFAMED LTDA con

domicilio en BOGOTA - D.C.; L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A. con domicilio en BOGOTA

TIPO DE EQUIPO

EQUIPO BIOMÉDICO DE DIAGNÓSTICO.

RIESGO:

Ha

SUBSISTEMAS:

PANTALLA O MONITOR, UNIDAD PRINCIPAL, TECLADO, TRANSDUCTORES,

CARRO DE TRANSPORTE, CABLES, MODULOS, IMPRESORA, PEDAL.

USOS:

REALIZAR ECOGRAFIAS CON EL FIN DE VISUALIZAR EL FETO Y ORGANOS

Y SUS POSIBLES ALTERACIONES INTERNOS DEL CUERPO HUMANO

PATOLÓGICAS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE UNITARIO.

OBSERVACIONES:

ESTE REGISTRO AMPARA LOS MODELOS DC-7, DP-7700 Y DP-6900; PARTES,

REPUESTOS, TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS EN GENERAL.

EXPEDIENTE No.:

20012365

RADICACIÓN No.: FECHA DE RADICACIÓN:

2009114112 26/10/2009

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 de Octubre de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CLARA ISABETA ODRIGUEZ SERRANO SUBDIRECTORA) DE REGISTROS SANITARIOS